



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0004-2026-AU-UNE

Chosica, 15 de junio del 2026

VISTO el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que mediante Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, del 11 de octubre del 2022, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, quedando constituido con diez (10) títulos, ciento setenta (170) artículos, siete (07) disposiciones complementarias, transitorias y finales, y una única disposición complementaria derogatoria;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle establece, entre otros, lo siguiente:

Artículo 49°.- La Facultad

La Facultad es una unidad de formación académica, profesional y de gestión. La integran docentes y estudiantes.

Las Facultades de la UNE EGYV son:

1. Facultad de Educación Inicial.
2. Facultad de Pedagogía y Cultura Física.
3. Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades.
4. Facultad de Ciencias.
5. Facultad de Tecnología.
6. Facultad de Agropecuaria y Nutrición.
7. Facultad de Ciencias Empresariales.

Artículo 51°.- Los Departamentos Académicos de la UNE EGYV, según la Facultad, son:

(...)

- b) Facultad de Pedagogía y Cultura Física:
 - b.1) Departamento Académico de Ciencias de la Educación.
 - b.2) Departamento Académico de Educación Primaria y Educación Básica Alternativa.
 - b.3) Departamento Académico de Educación Física y Deporte.
 - b.4) Departamento Académico de Ciencias Aplicadas a la Educación Física y el Deporte.

Artículo 54°.- Las Escuelas Profesionales de la UNE EGYV, según la Facultad a la que pertenecen, son:

(...)

- b) Facultad de Pedagogía y Cultura Física:
 - b.1) Escuela Profesional de Educación Primaria.
 - b.2) Escuela Profesional de Educación Básica Alternativa.
 - b.3) Escuela Profesional de Educación Física y Deporte.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0004-2026-AU-UNE

Chosica, 15 de junio del 2026

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

(...)

CUARTA: Implementación de la Facultad de Cultura Física y Deporte

Una vez obtenida la licencia institucional, la UNE EGYV deberá adoptar las acciones complementarias para garantizar la implementación de la Facultad de Cultura Física y Deporte, conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente, la cual será comunicada ante la instancia pertinente.

Que con Resolución N° 3120-2024-R-UNE, del 14 de octubre del 2024, se conforma la Comisión Permanente de modificación del Estatuto y del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 0004-2025-AU-UNE, del 30 de diciembre del 2025, se aprueba la escisión de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, estableciéndose la Facultad de Pedagogía (FAP) y la Facultad de Cultura Física y Deportes (FACUFIDE) como unidades académicas autónomas;

Que, asimismo, se encarga a la Comisión Permanente de modificación del Estatuto y del Reglamento General de la UNE EGYV la adecuación normativa correspondiente;

Que, mediante Acta suscrita el 12 de junio del 2026, la Comisión Permanente de modificación del Estatuto y del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle formaliza su instalación y el desarrollo de las funciones encomendadas;

Que, mediante Acta de Acuerdos N° 018, la referida Comisión, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0004-2025-AU-UNE, determina lo siguiente:

1. Proponer la modificación del Estatuto de la UNE EGYV, conforme a los documentos presentados en los anexos de los Oficios N° 167-2026-OPyP-UNE y N° 327-2026-OPyP-UNE, referidos a la denominación de las facultades, departamentos académicos y escuelas profesionales, así como a la cuarta disposición complementaria, transitoria y final.
2. Modificar la propuesta de incorporación de la Disposición Complementaria, Transitoria y Final, mediante la cual se establece que: La implementación de la Facultad de Pedagogía y de la Facultad de Cultura Física y Deportes se realiza de manera progresiva, conforme al marco normativo vigente y a la disponibilidad presupuestal institucional. Para tal efecto, la Universidad adopta las acciones necesarias para la adecuación de sus instrumentos de gestión y el funcionamiento de las referidas facultades, garantizando la continuidad del servicio educativo. Las acciones académicas y administrativas seguirán siendo función del Decanato de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física, hasta la autorización correspondiente de los órganos respectivos.

Que con Oficio N° 0462-2026-VR-ACAD, del 12 de junio del 2026, la Vicerrectora Académica remite al Rectorado las precitadas actas y los acuerdos adoptados para ser puestos a consideración de la Asamblea Universitaria;

Que la Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 15 de junio del 2026, tuvo como punto de agenda el numeral 1: *Modificación del Estatuto de la UNE EGYV*;

Que, tras la remisión de la propuesta respectiva, la Asamblea Universitaria acordó por unanimidad aprobar la modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, con un total de cuarenta y ocho (48) votos a favor;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0004-2026-AU-UNE

Chosica, 15 de junio del 2026

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 56°, 57° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 16°, 18° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1436-2026-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR los artículos 49°, 51° y 54° del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, del 11 de octubre del 2022, conforme a lo establecido en la parte considerativa, quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 49°.- La Facultad

La Facultad es una unidad de formación académica, profesional y de gestión. La integran docentes y estudiantes.

Las Facultades de la UNE EGYV son:

1. Facultad de Educación Inicial.
2. **Facultad de Pedagogía.**
3. Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades.
4. Facultad de Ciencias.
5. Facultad de Tecnología.
6. Facultad de Agropecuaria y Nutrición.
7. Facultad de Ciencias Empresariales.
8. **Facultad de Cultura Física y Deportes.**

Artículo 51°.- Los Departamentos Académicos de la UNE EGYV, según la Facultad, son:

(...)

b) Facultad de Pedagogía:

- b.1) Departamento Académico de Ciencias de la Educación.
- b.2) Departamento Académico de Educación Primaria y Educación Básica Alternativa.

(...)

h) Facultad de Cultura Física y Deportes:

- h.1) Departamento Académico de Educación Física y Deporte.
- h.2) Departamento Académico de Ciencias Aplicadas a la Educación Física y el Deporte.

Artículo 54°.- Las Escuelas Profesionales de la UNE EGYV, según la Facultad a la que pertenecen, son:

(...)

b) Facultad de Pedagogía:

- b.1) Escuela Profesional de Educación Primaria.
- b.2) Escuela Profesional de Educación Básica Alternativa.

(...)

h) Facultad de Cultura Física y Deportes:

- h.1) Escuela Profesional de Educación Física y Deporte.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0004-2026-AU-UNE

Chosica, 15 de junio del 2026

ARTÍCULO 2°.- SUPRIMIR la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, del 11 de octubre del 2022.

ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR como Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, del 11 de octubre del 2022, el siguiente texto:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

(...)

CUARTA: Implementación de la Facultad de Pedagogía y de la Facultad de Cultura Física y Deportes

La implementación de la Facultad de Pedagogía y de la Facultad de Cultura Física y Deportes se realiza de manera progresiva, conforme al marco normativo vigente y a la disponibilidad presupuestal institucional. Para tal efecto, la Universidad adopta las acciones necesarias para la adecuación de sus instrumentos de gestión y el funcionamiento de las referidas facultades, garantizando la continuidad del servicio educativo. Las acciones académicas y administrativas seguirán siendo función del Decanato de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física, hasta la autorización correspondiente de los órganos respectivos.

ARTÍCULO 4°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, del 11 de octubre del 2022.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de modificación del Estatuto y del Reglamento General de la UNE EGYV la adecuación del marco normativo pertinente, conforme a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad.

ARTÍCULO 8°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución, para que efectiven las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General




Dr. Tito Doroteo Acosta Castro
Rector